



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2021-MPO

Otuzco, 23 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 08-2021-TP-RT/CPM, de fecha 13 de julio de 2021, el Ing. Cene Pino Mendieta, el Ing. Responsable Técnico (R.T.), solicita aprobación de la culminación de la obra al 100% y partidas ejecutadas por completo de la AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS LA SECA, SAN JOSÉ, LA MINA Y LA RETAMA DEL BARRIO SAN REMIGIO, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", Informe N° 008-2021-MPO/GIAT/SGSLO/IA/TP/ANCJ, Informe N° 198-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, Informe N° 326-2021-GIAT-MPO/JMSC y el Informe Legal N° 635-2021-MPO-GAJ/RJMS de fecha 22 de julio del 2021, con 20 folios, Y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 08-2021-TP-RT/CPM, de fecha 13 de julio de 2021, el Ing. Cene Pino Mendieta, el Ing. Responsable Técnico (R.T.), solicita aprobación de la culminación de la obra al 100% y partidas ejecutadas por completo de la AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS LA SECA, SAN JOSÉ, LA MINA Y LA RETAMA DEL BARRIO SAN REMIGIO, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Adjuntando al presente, copia del cuaderno de obra del día 12/06/2021, copia del cuaderno de asistencia del 12/06/2021, y copia de imágenes.

Que, mediante Informe N° 008-2021-MPO/GIAT/SGSLO/IA/TP/ANCJ, de fecha 13 de julio de 2021, la Ing. Angélica Northelia Carbajal Jacobo, Inspectora de Actividad, refiere que se ha culminado la AII 13-0016-AII-09: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS LA SECA, SAN JOSÉ, LA MINA Y LA RETAMA DEL BARRIO SAN REMIGIO, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; asimismo solicita se realice la designación del Comité de Recepción de la Actividad, para concluir la actividad del Programa: "TRABAJA PERÚ".

Que, mediante Informe N° 198-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, de fecha 13 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite conformidad de término y solicita conformación de Comité de Recepción de la AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS LA SECA, SAN JOSÉ, LA MINA Y LA RETAMA DEL BARRIO SAN REMIGIO, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Que, mediante Informe N° 326-2021-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 13 de julio de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite conformidad de término de la AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS LA SECA, SAN JOSÉ, LA MINA Y LA RETAMA DEL BARRIO SAN REMIGIO, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que se dio concluida el 12 de julio de 2021, y solicita que se conforme el Comité de Recepción, mediante Resolución de Alcaldía, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Que, la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto de 2020, en la sección III, sobre Actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, considerando 3.1.1, sobre Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII, señala:

- "Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; ingeniero o arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA.
- El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (03) días hábiles, luego de la conformación del comité de recepción, en el cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad debe ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 635-2021-MPO-GAJ/RJMS de fecha 22 de Julio dl 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que procede la designación del comité de recepción de Actividad de Intervención Inmediata 13-0016-AII-09: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS LA SECA, SAN JOSÉ, LA MINA Y LA RETAMA DEL BARRIO SAN REMIGIO, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", mediante un acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el COMITÉ DE RECEPCION de la Actividad de Intervención Inmediata 13-0016-AII-09: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS LA SECA, SAN JOSÉ, LA MINA Y LA RETAMA DEL BARRIO SAN REMIGIO, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", conforme se detalla:

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Jimmy Manuel Sandoval Carranza	Presidente
CPC Roberto Herrera Beltrán	Miembro
Ing. Angélica Norhelia Carbajal Jacobo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al comité designado, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG

